



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE A.C., EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO Y ADMINISTRADOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC, EN ADELANTE "LA UNIVA", REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL ING. JAIME P. REYES JIMENEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y DIRECTOR GENERAL DEL PLANTEL EN ZAMORA, MICHOACÁN, Y POR LA OTRA PARTE "EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MICHOACÁN", EN ADELANTE "EL COBAEM", REPRESENTADO POR LA MTRA. MARIA TERESA MORA COVARRUBIAS, DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAEM", Y QUE CUANDO ACTUÉN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; Y QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**DECLARACIONES**



**I.- DECLARA "LA UNIVA"**

- I.1. Ser una asociación civil debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República Mexicana, según escritura pública No. 873 de fecha 02 de Octubre de 1973, ante la fe del Notario Público No 38, Licenciado José Ignacio Maciel Rábago, de Guadalajara Jalisco.
- I.2. Que es propietaria y administradora de la Universidad del Valle de Atemajac a través de la cual cumple con su objeto social.
- I.3. Que es una institución educativa particular de nivel superior cuya misión es: Incidir en la transformación social desde la cosmovisión católica y formar personas íntegras en lo humano, científico, tecnológico y profesional, que sean líderes con espíritu de servicio, comprometidos con el bien común y el desarrollo sustentable.
- I.4. Que el Mtro. Jaime P. Reyes Jiménez, Apoderado y Director General plantel Zamora, Michoacán tiene amplio poder para suscribir convenios de este tipo así como las facultades suficientes para celebrar el presente convenio y los actos que de él deriven, como se acredita en la escritura pública número 26,931 veintiséis mil novecientos treinta y uno, que contiene contrato de mandato, otorgado por el Instituto Superior Autónomo de Occidente, Asociación Civil, por conducto del Presidente del Comité Ejecutivo, Licenciado Francisco Ramírez Yáñez, de fecha del 01 de junio de 2017, pasado ante la fe del Lic. Edmundo Márquez Hernández, Notario Público Número 3 de la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- I.5. Que señala como domicilio legal el ubicado en Madero Sur No. 310, Colonia Centro, Zamora, Michoacán, Código Postal 59600.



Gobierno  
de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO



## II.- DECLARA "EL COBAEM":

II.1. Que con fundamento en el artículo 19°, fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, en relación con el artículo 4°, fracción IV del Decreto de Reforma, publicado el 01 de enero de 2020, faculta al Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán a promover el intercambio científico y educativo con organismos e instituciones nacionales e internacionales; el artículo 15 quince en su fracción I, IV, V, XV y XVIII de este mismo ordenamiento, faculta al Director General para celebrar actos jurídicos para el cumplimiento del objetivo del Colegio, así como a suscribir convenios, contratos y acuerdos de colaboración con la federación, dependencias, entidades estatales, y gobiernos municipales, así como particulares.

II.2. Conforme a nombramiento de fecha 16 dieciséis de octubre de 2021 dos mil veintiuno, expedido por el C. Gobernador del Estado, Lic. Alfredo Ramírez Bedolla, en favor del Mtra. María Teresa Mora Covarrubias, es Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán, y está facultada para la suscripción del presente.

II.3. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes: CBE830914QZ0.

II.4. Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle Rafael Solchaga número 4166-50 A de la colonia Doctor José María Coss, de la ciudad de Morelia, Michoacán, México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente convenio.

## III.- DECLARAN "LAS PARTES".

Que el objeto principal de este convenio es establecer mecanismos de colaboración institucional entre "LA UNIVA" y "EL COBAEM" para mejorar su desarrollo educativo y social, así como el de sus integrantes.

Basado en lo anterior, "LAS PARTES" establecen las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** "LAS PARTES" suscribirán convenios específicos para establecer una relación de mutuo apoyo y colaboración en cuanto a proyectos de educación e investigación, programas de formación de recursos humanos, formación profesional y programas comunitarios.

**SEGUNDA.** "LAS PARTES" señalan a un responsable de desarrollo de estas actividades. Por parte de "EL COBAEM", será el LIC. ELIACIM DAVID CAÑADA RANGEL, DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN EDUCATIVA y por "LA UNIVA" la LIC. BLANCA ESTELA BARBOZA AYALA, JEFA ADMINISTRATIVA DEL PLANTEL. Cualquiera de las



Gobierno  
de Michoacán

HONESTIDAD Y TRABAJO



UNIVA  
La Universidad Católica



partes podrá cambiar en cualquier tiempo a su responsable de acuerdo a sus intereses, notificando a la contraparte sobre la modificación.

**TERCERA.** - El presente convenio de colaboración tendrá una duración de 4 años contados a partir de la fecha de su firma. Sin embargo, podrá dejar de surtir sus efectos en forma anticipada, cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido. En este último caso, los efectos cesarán treinta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los programas específicos en curso.

**CUARTA.** - A la terminación del convenio, "LAS PARTES" acuerdan desde ahora cumplir todos y cada uno de los compromisos contraídos en virtud del presente documento, y que a la fecha de su terminación se encontrasen pendientes de realizar.

**QUINTA.** - Las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

a.- "LA UNIVA" para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en el km. 1 Libramiento Sur, Jacona, Michoacán.

b.- "EL COBAEM" para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle Rafael Solchaga número 4166-50 A de la colonia Doctor José María Coss, de la ciudad de Morelia, Michoacán, México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente convenio.

**SEXTA.** - El personal comisionado para la colaboración y realización conjunta del presente convenio continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de su institución de origen, por lo que no creará nexo adicional de carácter laboral, ni de ningún otro.

**SÉPTIMA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE "LAS PARTES":**

**"LA UNIVA" SE COMPROMETE A:**

- a. Otorgar un **20 % de descuento como nuevo ingreso**, en el monto de las colegiaturas a los egresados, docentes y administrativos de "EL COBAEM" y sus hijos mayores de 18 años, que estén laborando en alguna empresa de manera formal, en el turno nocturno o sabatino de licenciaturas en modalidad mixta y maestrías para gente que trabaja, y **10 % de descuento** en modalidad escolarizada. Los descuentos sólo se otorgan en el pago de colegiaturas o mensualidad, siempre y cuando estén vigentes o activos en "EL COBAEM" durante toda su carrera. Estos descuentos pueden aumentar si se forman grupos de 5 o más estudiantes para ingresar como nuevo ingreso después de las becas.



- b. **“LA UNIVA”** ofrecerá descuentos cuando **“EL COBAEM”** desee cursos de educación continua a grupos mayores de 10 personas y a grupos de nuevo ingreso de más de 5 personas a Licenciaturas o Maestrías.
- c. **“LA UNIVA”** ofrecerá **10 becas al 50 %** a personal docente o administrativo vigentes de **“EL COBAEM”** para los programas de licenciaturas mixtas o maestrías como nuevo ingreso, apegándose al proceso administrativo establecido por **“LA UNIVA”** y facilitará su auditorio para sus graduaciones o evento magnos, previa solicitud, disponibilidad del espacio y requerimientos básicos para su uso.
- d. Recibir a los estudiantes de **“EL COBAEM”** para que realicen su Servicio de Vinculación Comunitario o prácticas asignaturales, con el objeto de que lleven la teoría a la práctica, en beneficio recíproco y de la comunidad en su conjunto.
- e. Hacer efectivos los descuentos a los egresados de **“EL COBAEM”**, siempre y cuando se acrediten mediante la exhibición del certificado terminal, historial académico o constancia de estudios. Para el caso de trabajadores e hijos, la credencial oficial de la institución.

**“EL COBAEM” SE COMPROMETE A:**

- a. Ofrecer a **“LA UNIVA”** espacios físicos de sus centros educativos para que pueda promocionar sus servicios por medio de espectaculares, banners, poster y aviseros. Los costos de la instalación de los espacios promocionales quedan a cuenta de **“LA UNIVA”**, Así mismo, enviará su comunidad educativa, información sobre el convenio, oferta educativa y promoción de los eventos que **“LA UNIVA”** organice.
- b. Difundir de manera permanente en la plataforma de la institución, el convenio de colaboración con **“LA UNIVA”** y los beneficios de dicha colaboración.
- c. **“EL COBAEM”** facilitará al amparo de este convenio, y según sus requerimientos, a los docentes y estudiantes de **“LA UNIVA”**, la oportunidad de realizar proyectos conjuntos de investigación científica - tecnológica y aplicación, espacios para prácticas profesionales y servicio social en sus instalaciones, bajo las condiciones establecidas en las políticas, reglas y procedimientos institucionales de **“EL COBAEM”**, y en el entendido de que la relación entre **“EL COBAEM”** y los docentes y estudiantes de **“LA UNIVA”** será exclusivamente de colaboración, por lo que la Ley Federal del Trabajo no será aplicable a este esquema de participación entre ambas instituciones.
- d. **“EL COBAEM”** facilitará a **“LA UNIVA”** material y espacios físicos para que la universidad pueda realizar eventos académicos, deportivos, de exposiciones o divulgación del conocimiento al público en general, siempre y cuando se realice de forma planificada y que se tengan espacios disponibles.



**Gobierno  
de Michoacán**

HONESTIDAD Y TRABAJO



**UNIVA**

La Universidad Católica



**OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, “LAS PARTES”** conciernen que el presente instrumento es producto de la buena fe por lo que toda controversia respecto a la interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo y, de no darse éste, se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro por cualquier otra causa.

Leído el presente convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y su fuerza legal, reconociendo que durante su celebración no existe dolo, error o mala fe entre las partes, y reconociendo que el presente instrumento es el único celebrado entre ellos, lo firmaron de conformidad en la ciudad de Zamora, Michoacán a los 25 días del mes de febrero de 2022, elaborándose este instrumento por duplicado para conservar un ejemplar original cada una de **“LAS PARTES”** y de conformidad con su contenido.

**POR “EL COBAEM”**

**MTRA. TERESA MORA COVARRUBIAS**  
DIRECTORA GENERAL

**POR “LA UNIVA ZAMORA-JACONA”**

**ING. JAIME REYES JIMENEZ**  
DIRECTOR GENERAL

**TESTIGOS POR “LA UNIVA”**

**LIC. BLANCA ESTELA BARBOZA AYALA**  
JEFA ADMINISTRATIVA UNIVA PLANTEL  
ZAMORA

**LIC. YARITZA ESTHER VACA COYT**  
COORDINADORA DE MERCADOTECNIA.

**TESTIGOS POR “EL COBAEM”**

**LIC. ELIACIM DAVID CAÑADA RANGEL**  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN EDUCATIVA